



**INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS  
NO ENVASADOS**

Nº ITECCPENE: 03  
Versión 0

Elaborado por: Esperanza López Ubis  
Revisado y Aprobado por: Enrique García-Escudero Domínguez

Cambios respecto a la revisión nº	
Modificaciones	

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b>			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	<b>Pág. 1 / 12</b>
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>	
00860-2022/133455	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2022/1008598	
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>	
1 Jefa de Sección				
2 Jefe de Servicio				
3				

**ÍNDICE**

1. OBJETO Y ALCANCE .....	3
2. NORMATIVA .....	3
3. DEFINICIONES .....	4
4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN .....	4
4.1. Notificación de actividad al CPAER .....	4
4.2. Informe técnico del CPAER. ....	4
4.3. Solicitud de exención a la Dirección General de Agricultura y Ganadería. ....	4
4.4. Informe propuesta y Resolución por la Dirección General de Agricultura y Ganadería. ....	5
4.5. Registro de Operadores eximidos .....	5
4.6. Mantenimiento de la exención.....	5
4.7. Control a los operadores eximidos. ....	5
ANEXO I.....	7
SOLICITUD EXENCIÓN.....	7
ANEXO II .....	11
DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	11

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/133455	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2022/1008598
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa de Sección			
2 Jefe de Servicio			
3			

## 1. OBJETO Y ALCANCE

El artículo 35.8 del Reglamento (UE) 2018/848 de 30 de mayo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (UE) 834/2017 del Consejo (en adelante Reglamento 2018/848), establece que los Estados miembros podrán eximir de la obligación de estar en posesión de un certificado, a los operadores que vendan directamente al consumidor final productos ecológicos no envasados que no sean piensos, siempre que dichos operadores no produzcan, preparen, almacenen, salvo en relación con el punto de venta, ni importen dichos productos de terceros países, ni subcontraten a un tercero para efectuar tales actividades, y siempre que se cumpla alguno de estos requisitos:

- Que las ventas no superen 5 000 kg al año y no representen un volumen de negocio anual de productos ecológicos sin envasar superior a 20.000 EUR.
- Que el coste potencial de certificación del operador supere el 2% del volumen de negocio total de productos ecológicos sin envasar vendidos por el operador.

Esta instrucción técnica establece el procedimiento para solicitar y conceder la exención de estar en posesión de un certificado, que no de notificación, a los comercios minoristas que vendan productos ecológicos no envasados al consumidor final, bien en establecimientos permanentes, o de forma ambulante en La Rioja y el control al que estarán sometidos los operadores objeto de la exención.


Es de aplicación para:

- Comercios minoristas que vendan producto ecológico no envasado a los consumidores.
- Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja (en adelante CPAER).
- Dirección General de Agricultura y Ganadería.

## 2. NORMATIVA

- Reglamento 2018/848, de 30 de mayo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (UE) 834/2017 del Consejo.
- Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Decreto 21/2019, de 31 de mayo, por el que se regula el ejercicio de funciones en materia certificación y control de la producción ecológica en La Rioja y se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja.
- Directrices para la Coordinación de las Autoridades Competentes de producción ecológica en la comercialización de productos ecológicos DI-COM-ECO, aprobado por MECOECO el 1 de septiembre de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/133455	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2022/1008598	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa de Sección				
2 Jefe de Servicio				
3				

 <b>La Rioja</b> larioja.org	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN  PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS  Y SU CONTROL</b>	ITECCPENE: 03 Versión 0
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

### 3. DEFINICIONES

A efectos de esta Instrucción técnica se define:

#### Consumidor/usuario final.

La persona física o jurídica que actúan en el ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesional, que adquiere un producto a los fines de su utilización final, y que no empleará dicho alimento como parte de ninguna operación o actividad mercantil en el sector de la alimentación.

#### Venta directa.

Venta que se realiza directamente al consumidor/usuario final con la presencia física simultánea de este y del operador o del personal que trabaje en sus instalaciones.

### 4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

#### 4.1. Notificación de actividad al CPAER

Los comercios minoristas que vendan productos no envasados al consumidor o usuario final a condición de que no sean piensos y no produzcan, preparen, almacenen, salvo en relación con el punto de venta, ni importen dichos productos de terceros países, ni subcontraten a un tercero para efectuar tales actividades están **obligados a notificar su actividad al CPAER**.

La notificación se realizará en el impreso correspondiente que se puede descargar de la web del CPAER. [www.cpaer.org](http://www.cpaer.org)

Si el operador considera que cumple al menos una de las condiciones de exención relacionadas en el Punto 1 de esta Instrucción Técnica, presentará junto a la solicitud, una declaración responsable del cumplimiento de lo establecido en artículo 35.8 del Reglamento (UE) 2018/848 según el modelo que proporcione el CPAER.

#### 4.2. Informe técnico del CPAER.

El CPAER revisará la documentación presentada por el solicitante y emitirá un informe en el que se pronuncie sobre si la exención es FAVORABLE, comunicándolo al solicitante y a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.


Caso de no cumplir las condiciones de exención emitirá un informe DESFAVORABLE que comunicará al operador, al cual obligatoriamente deberá someter a control y emitir un certificado.

El plazo máximo para que CPAER emita informe será de tres meses desde que el operador notifique su actividad.

#### 4.3. Solicitud de exención a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Los operadores que obtengan del CPAER un informe FAVORABLE para la exención de certificado, presentarán la solicitud de exención acompañada del informe a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 12
Expediente 00860-2022/133455	Tipo Otros	Procedimiento Solicitudes y remisiones generales	Nº Documento 2022/1008598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa de Sección			
2 Jefe de Servicio			
3			

 <b>La Rioja</b> larioja.org	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN  PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS  Y SU CONTROL</b>	ITECCPENE: 03 Versión 0
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

La solicitud deberá realizarse a través del procedimiento “AUTORIZACIÓN DE EXCEPCIONES A LAS NORMAS DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA” establecido en el siguiente enlace:

<https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=000&proc=25304>

#### 4.4. Informe propuesta y Resolución por la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

La Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros revisará la solicitud, la documentación anexa y el informe emitido por el CPAER.

Estudiada la documentación aportada se emitirá informe propuesta de resolución por la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros para su posterior Resolución por la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución a la solicitud de exención de certificado será de tres meses desde la fecha en que la solicitud tuvo entrada en el registro. El transcurso de dicho plazo sin haber notificado resolución, legitima al operador para entender estimada la solicitud.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería dictará y notificará resolución al interesado y al CPAER.

#### 4.5. Registro de Operadores eximidos

Una vez que CPAER reciba la Resolución de exención emitida por la Dirección General de Agricultura y Ganadería indicará tal situación en los datos referentes al operador, en el Registro de Operadores Ecológicos de La Rioja.

#### 4.6. Mantenimiento de la exención.

Los comercios minoristas con venta de productos ecológicos no envasados exentos de disponer de un certificado deberán enviar a la Dirección General de Agricultura y Ganadería anualmente, en el primer trimestre del año, la documentación del año precedente que justifique el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la exención.

Si los requisitos que dieron lugar a la Resolución de exención no se mantuvieran, se emitirá Resolución de Revocación de la exención, la cual se notificará al interesado y al CPAER quien deberá someterlo a control y emitir el certificado en su caso.


#### 4.7. Control a los operadores eximidos.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería a través de la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros del Servicio de Investigación Agraria y Sanidad Vegetal realizará anualmente un control al 3% de los operadores eximidos.

El Servicio de Inspección y Consumo de la Consejería de Salud dentro del Programa 3.2.4 del PNCOCA tiene establecido un protocolo para el control de la información alimentaria de productos ecológicos en los comercios minoristas que venden productos.

Existe un acuerdo de intercambio de información entre el Servicio de Inspección y Consumo de la Consejería de Salud y el Servicio de Investigación Agraria y Sanidad Vegetal para si en el ámbito de los controles que realice el primero se observará venta de producto ecológico a granel sin Resolución de exención, o que no figuren en el Registro de Operadores Ecológicos de La Rioja lo pongan en conocimiento de la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros, así


DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2022/133455	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2022/1008598		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa de Sección				
2	Jefe de Servicio				
3					

 <b>La Rioja</b> larioja.org	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN  PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS  Y SU CONTROL</b>	ITECCPENE: 03 Versión 0
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

como de indicarle al comercio minorista la obligación de realizar la notificación de la actividad al CPAER como Autoridad de Control de producción ecológica en La Rioja.

Se establecerán anualmente reuniones de coordinación entre ambos servicios con el fin de transmitir información sobre los operadores exceptuados y los resultados de los controles del año precedente.

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/133455	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2022/1008598
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa de Sección			
2 Jefe de Servicio			
3			

	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS Y SU CONTROL</b>	ITECCPENE: 03 Versión 0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

## ANEXO I

### SOLICITUD DE EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y/O EN CONVERSIÓN NO ENVASADOS

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nº de Registro	RI-	-VP
----------------	-----	-----

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					
NIF/CIF					
Domicilio					
CP		Población		Provincia	
Teléfono fijo		Fax		Móvil	
Correo electrónico		web			
Representante				DNI	
Cargo				Teléfono	

Declaro que he notificado mi actividad al CPAER y adjunto el informe FAVORABLE que me han emitido.

<b>DECLARO</b>
Estar exento de la obligación de certificado debido a que:
<input type="checkbox"/> Mis ventas no superen 5.000 kg al año y no representen un volumen de negocio anual de productos ecológicos sin envasar superior a 20.000 EUR.
<input type="checkbox"/> El coste potencial de certificación supera el 2 % del volumen de negocios total de productos ecológicos y/o en conversión sin envasar vendidos en mi establecimiento o en venta no sedentaria.

<b>ME COMPROMETO</b>
<input type="checkbox"/> A enviar en el primer trimestre del año una declaración jurada a la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros con los datos de negocio del año precedente a fin de poder verificar las condiciones de exención.
<input type="checkbox"/> Caso de no cumplir alguno de los aspectos que motivaron la Resolución de exención lo comunicaré a la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros, entendiéndolo que con ello se dictará Resolución de Revocación de la exención y será sometido al control del CPAER.

**SOLICITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:** exención de la necesidad de estar en posesión de un certificado en base a lo establecido en el artículo 35.8 del Reglamento (UE) 2018/848

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/133455	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2022/1008598	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa de Sección				
2 Jefe de Servicio				
3				

**NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**
**SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):**

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

- DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
- NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 1 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

**SUJETOS NO OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):**

- DESEO ser notificado/a de forma electrónica:
  - DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
  - NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 1 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

- NO DESEO ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección:  
**Tipo de Vía:**                      **Vía:**                                              **Número:**  
**Bloque:**    **Escalera:**        **Piso:**                      **Puerta:**  
**Provincia:**                      **Municipio:**                                              **Código Postal:**

**CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN**

**Correo electrónico**.....  
*(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).*

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marcar con una "X" las casillas que correspondan)**

- Informe FAVORABLE emitido por el CPAER.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**


- DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja.
<b>Finalidad</b>	Gestión de los Registros en materia de producción ecológica.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/133455	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2022/1008598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa de Sección			
2 Jefe de Servicio			
3			



	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS Y SU CONTROL</b>	ITECCPENE: 03 Versión 0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

<b>Legitimación</b>	Art. 6.1 c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
<b>Destinatarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.</li> <li>• Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja,</li> </ul>
<b>Derechos</b>	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión (“el derecho al olvido”), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
<b>Información adicional</b>	Se facilita en la siguiente tabla

En ....., a ..... de ..... de 20....

EL PETICIONARIO  
(o su representante)

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p><b>Responsable del tratamiento de sus datos:</b>            Identidad: Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja            Contacto: Avenida De La Paz 8-10 CP: 26004 Logroño (La Rioja)            Correo electrónico: <a href="mailto:agricultura.ecologica@larioja.org">agricultura.ecologica@larioja.org</a></p> <p><b>Delegado de protección de datos:</b>            Identidad: Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública            Contacto: C/ Vara de Rey, 1. 26003, Logroño (La Rioja)            Correo electrónico: <a href="mailto:delegadapd@larioja.org">delegadapd@larioja.org</a></p>
<p><b>Finalidad del tratamiento de sus datos:</b>            Gestión de los Registros en materia de producción ecológica.</p> <p><b>Tiempo de conservación de sus datos:</b>            Mientras se mantenga de alta en los Registros mencionados y en todo caso, mientras estén vigentes los compromisos adquiridos por los beneficiarios.</p>
<p><b>Legitimación para el tratamiento de sus datos:</b>            Artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.</li> <li>e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;</li> </ul> <p>Los datos personales del beneficiario formarán parte de la información contenida en el Registro de Producción Ecológica y serán objeto de tratamiento y consulta por parte de las distintas Administraciones Públicas legitimadas para ello en base a un mandato normativo específico o al ejercicio de sus distintas competencias.            La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.</p>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Jefa de Sección		
2	Jefe de Servicio		
3			

**Destinatarios de las cesiones:**

A) Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población
- Consejería Hacienda y Administración Pública
- Consejería de Salud
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Trabajo y Economía Social
- Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones
- Ministerio de Consumo


B) Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja, entidades de asesoramiento, organizaciones agrarias, organizaciones de productores de frutas y hortalizas, cooperativas...

**Derechos:**

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://larioja.org/derechoslopd>.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/133455	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2022/1008598	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa de Sección				
2 Jefe de Servicio				
3				

	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS NO ENVASADOS Y SU CONTROL</b>	ITECCPENE: 03 Versión 0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nº de Registro	RI-	-VF
----------------	-----	-----

#### 1. DATOS DEL DECLARANTE

<b>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL</b>					
<b>DNI/NIF</b>					
<b>Domicilio</b>					
<b>CP</b>		<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono fijo</b>		<b>Fax</b>		<b>Móvil</b>	
<b>Correo electrónico</b>		<b>web</b>			
<b>Representante</b>				<b>DNI</b>	
<b>Cargo</b>				<b>Teléfono</b>	

En virtud de la exención de estar en posesión de un certificado que fue concedida por Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y con la finalidad de verificar si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 35.8 del Reglamento (UE) 2018/848 de 30 de mayo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos:

DECLARO
<input type="checkbox"/> Mis ventas no superen 5.000 kg al año y no representen un volumen de negocio anual de productos ecológicos sin envasar superior a 20.000 EUR.
<input type="checkbox"/> No produzco, ni elaboro, ni importo, ni exporto productos ecológicos, ni subcontrato a otro operador para que efectúe estas actividades.
<input type="checkbox"/> Sólo almaceno productos ecológicos sin envasar en el punto de venta directa al consumidor o usuario final.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/133455	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2022/1008598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Sección			
2 Jefe de Servicio			
3			

**ME COMPROMETO**

- A enviar en el primer trimestre de cada año una declaración jurada a la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros con los datos de negocio del año precedente con motivo de mantener la excepción.
- Caso de no cumplir alguno de los aspectos que motivaron la Resolución de Excepción lo comunicaré a la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros, entendiendo que con ello se dictará Resolución de Revocación de la Excepción y seré sometido al control del CPAER.

En ....., a ..... de ..... de 20....

EL DECLARANTE  
 (o su representante)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/133455	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2022/1008598	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa de Sección				
2 Jefe de Servicio				
3				